

Notas del capítulo

08/03/2010

1 Conc. Vaticano II, Decr.
Presbyterorum Ordinis, n. 12.

2 J. Escrivá de Balaguer, Carta,
2-11-1945, n. 8.

3 Conc. Vaticano II, Decr.
Presbyterorum Ordinis, n. 12.

4 J. Escrivá de Balaguer, Carta, 2-
II-1945, n. 9.

5 Conc. Vaticano II, Decr.
Presbyterorum Ordinis, n. 2.

6 Ef 4, 11-13.

7 Cfr. Heb 7, 24 ss.; 8, 6-13; 10, 12-18.

8 Cfr. Deut 18, 6 ss.; 2 Re 23, 5-9; Ez 44, 10-31; 2 Sab 15, 24-29; Lev 23, 11, 20.

9 Cfr. Heb 7, 3 ss.

10 Cfr. Conc. Vaticano II, Decr. Presbyterorum Ordinis, n. 1.

11 Cfr. 1 Pdr 2, 5-9.

12 Conc. Vaticano II, Decr. Presbyterorum Ordinis, n. 2.

13 Santo Tomás, Summa Theologiae, Suppl. q. 37, a. 4, ad 2.

14 «El sacerdote es ministro de Cristo: es, por consiguiente, como un instrumento del divino Redentor para poder proseguir a lo largo de los tiempos aquella obra suya admirable que, reintegrando con superior eficacia a toda la sociedad humana,

la condujo a un culto más excelsa.
Más aún, él es, como solemos decir
con toda razón, «otro Cristo», puesto
que representa su persona, según
aquellas palabras: Corno el Padre me
ha enviado, así también yo os envío». Jn 20, 21 (Pío XI, Enc. Ad catholici sacerdotii, 20-XII-1935).

15 Conc. Vaticano II, Decr. Presbyterorum Ordinis, n. 2.

16 Ibíd.

17 Ibíd., n. 12.

18 Ibíd., n. 3.

19lbíd, n. 12.

20 J. Escrivá de Balaguer,
Conversaciones, n. 3.

21 Jn 17, 19.

22 «Qui passionis dominicae mysteria celebramus, debemus imitari quod agimus. Tunc ergo vere

pro nobis hostia erit Deo, cum nos ipsos hostiam fecerimus» (S. Gregorio Magno, Dialog. 4, 59).

23 «Los sacerdotes diocesanos que — en uso legítimo del derecho de asociación— se adscriben a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz (Opus Dei), lo hacen única y exclusivamente porque desean recibir esa ayuda espiritual personal, de manera en todo compatible con los deberes de su estado y ministerio; de otra manera, esa ayuda no sería tal ayuda, sino complicación, estorbo y desorden.

El espíritu del Opus Dei, en efecto, tiene como característica esencial el hecho de no sacar a nadie de su sitio —*unusquisque, in qua vocatione vocatus est, in ea permaneat* (1 Cor 7, 20)—, sino que lleva a que cada uno cumpla las tareas y deberes de su propio estado, de su misión en la Iglesia y en la sociedad civil, con la

mayor perfección posible. Por eso, cuando un sacerdote se adscribe a la Obra, no modifica ni abandona en nada su vocación diocesana — dedicación al servicio de la Iglesia local a la que está incardinado, plena dependencia del propio Ordinario, espiritualidad secular, unión con los demás sacerdotes, etc.—, sino que, por el contrario, se compromete a vivir esa vocación con plenitud, porque sabe que ha de buscar la perfección precisamente en el mismo ejercicio de sus obligaciones sacerdotales, como sacerdote diocesano» (J. Escrivá de Balaguer, Conversaciones, n. 16). Tras la erección del Opus Dei como Prelatura personal (Cfr. Const. Ap. Ut sit, 28-XI-1982) queda todavía más clara, si cabe, esa permanencia en sus diócesis de los sacerdotes que se adscriben a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, quienes no pasan a formar parte de la Prelatura del Opus Dei: Vid. Declaración Prelatureae

personales de la Congregación para los Obispos, 23-VIII-1982, n. VI (N. del editor).

24 «Por graves motivos, la Iglesia prescribe a los que por cargo oficial sirven al altar... que en determinados tiempos se den a la piadosa meditación, al diligente examen y demás espirituales ejercicios...» (Pío XII, Enc. Mediator Dei, 20-XI-1947).

25 J. Escrivá de Balaguer,
Conversaciones, n. 8.

26 Ibíd., n. 16.

27 «Entre aquellos mismos a quienes les resulta una carga recogerse en su corazón o no quieren hacerlo, no faltan los que reconocen la consiguiente pobreza de su alma, y se excusan pretextando que se entregaron totalmente al activismo del ministerio en favor de los demás. Pero se engañan miserablemente. Habiendo perdido la costumbre de

tratar con Dios, cuando hablan de Él a los hombres o dan consejos de vida cristiana, están totalmente vacíos del espíritu de Dios, de manera que la palabra evangélica parece como muerta en ellos» (S. Pío X, Exhort. ad clerum Haerent animo, 4-VIII-1908).

28 Conc. Vaticano II, Decr.
Presbyterorum Ordinis, n. 14.

29 J. Escrivá de Balaguer, Carta, 11-III-1940, n. 11.

30 Ídem, Carta, 2-II-1945, n. 11.

31 Conc. Vaticano II, Decr.
Presbyterorum Ordinis, n. 14.

32 Ibíd., n. 13.

33 Ibíd., n. 2.

34 2 Cor 4, 5.

35 RHF, 20158, p. 403.

36 Conc. Vaticano II, Decr.
Presbyterorum Ordinis, n. 15.

37 Ibíd.

38 Cfr. J. Escrivá de Balaguer,
Conversaciones, n. 59.

39 Conc. Vaticano II, Decr.
Presbyterorum Ordinis, n. 16.

40 J. Escrivá de Balaguer, Camino, n.
154.

41 Conc. Vaticano II, Decr.
Presbyterorum Ordinis, n. 17.

42 J. Escrivá de Balaguer, Camino, n.
631.

43 Cfr. Conc. Vaticano II, Decr.
Presbyterorum Ordinis, n. 18.

44 Ibíd., n. 19.

45 Ibíd., n. 8.

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
opusdei.org/es-es/article/notas-del-
capitulo/](https://opusdei.org/es-es/article/notas-del-capitulo/) (20/01/2026)